

dero desconocido, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales oportunos. Dado en Logroño, a 11 de noviembre de 1988.— El Secretario, M. García-Miguel.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 14 DE BARCELONA

*Cédula de citación*

IV.1384

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 7 de octubre de 1988 en autos instruido por esta Magistratura de Trabajo nº 14 a instancia de M<sup>a</sup> Magdalena Andrés Troquemada contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, empresa Pico y Hedo, S.C., empresa Honorato Fernández Gutiérrez y Tesorería General de la Seg. Social en reclamación de invalidez permanente seguido con el nº 830/88-6 se cita a la mencionada empresa Pico y Hedo, S.C. y Honorato Fernández Gutiérrez de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de la Audiencia de este Organismo, sito en Barcelona, Ronda San Pedro, 41, el próximo día 9-12-88 a las 9,40 h. de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos pertinentes.

En Barcelona, a 18 de octubre de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV.1361

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Sr. Juez, en funciones, del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de los de Logroño, en Pieza Separada de Medidas Provisionales de Separación, seguida con el número 390 de 1988, a instancia de Doña Antonia Ruiz Martín, contra Don Antonio Molina Martínez, en ignorado paradero, se cita a éste de comparecencia ante este Juzgado, conforme a las normas establecidas en el artículo 1987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se señala el próximo día 24 de noviembre a las 11,30 horas, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, a 7 de noviembre de 1988.— El Secretario.

*Cédula de emplazamiento*

IV.1362

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Sr. Juez en funciones, del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de los de Logroño, en Juicio de Separación seguido con el número 390 de 1988, a instancia de Doña Antonia Ruiz Martín, contra Don Antonio Molina Martínez, en ignorado paradero, se emplaza a éste, por término de veinte días, para que durante los cuales comparezca en este Juzgado personándose en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándole por contestada la demanda.

Logroño, a 7 de noviembre de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.1363

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente, hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato nº 370/88, solicitada por Don Guillermo, D<sup>a</sup> Elvira, D<sup>a</sup> Teófila y D<sup>a</sup> Domitila Arnedo Olloqui, de Don Moisés y Don Pedro Arnedo Olloqui, cuantía 50.000 Pts., en cuyo expediente, por propuesta de esta fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, Don Moisés y Don Pedro Arnedo Olloqui, naturales de Autol, solteros, fallecieron en Logroño el día 10 de octubre de 1978 y el 1 de mayo de 1988 respectivamente, habiéndoles premuerto sus padres Don José Arnedo Marín y Doña Francisca Olloqui Calvo, muertos sin haber otorgado testamento, siendo los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus hermanos Guillermo, Elvira, Teófila y Domitila Arnedo Olloqui, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 7 de noviembre de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.1364

D. Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 216/88 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 20 de octubre de 1988.

El Ilmo. Sr. D. Victor Carrasco Pardiñas, en sustitución reglamentaria del Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 3 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Seficitroen Entidad de Financiación, S.A. y defendido por el Letrado D. Julio García contra D. Rufino Carrillo Rueda, en paradero desconocido y declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Rufino Carrillo Rueda, y con su producto, hagan entero y cumplido pago al acreedor Seficitroen Entidad de Financiación, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de doscientas ochenta mil seiscientos noventa pesetas (280.690) de principal, siete mil seiscientas sesenta y cinco pesetas (7.665) de gastos de protesto y por la de ciento cincuenta mil pesetas (150.000) que provisionalmente se calculan para intereses, gastos y costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilmta. Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Rufino Carrillo Rueda, declarado en rebeldía y en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 3 de noviembre de 1988.— El Magistrado-Juez.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 13 DE MADRID

*Edicto de subasta*

IV.1356

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número trece de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1518 de 1979 promovido por Felipe Fuster S.A. contra José Luis Cárcamo Montes y Francisco Javier Cárcamo Montes en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 1 de marzo de 1989 próximo y a las diez y media horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera o sea de dos millones cien mil pesetas.

Y en tercera subasta si no se rematarán en ninguna de las anteriores, el día 7 de abril de 1989 próximo y a las diez y media horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 50 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si lo hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Piso segundo izquierda subiendo por la escalera de la casa en la calle del General Mola número 2 hoy 4 de la ciudad de Haro, con todas las habitaciones y dependencias que la integran, con el desván correspondiente que es el segundo mirando de izquierda a derecha, subiendo por la escalera, y cuya porción representa el catorce por ciento sobre la totalidad de los elementos comunes de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 1.272 del archivo, libro 151, folio 117, finca número 11.390, inscripción segunda.

Piso, vivienda izquierda según se entra a la misma del piso primero, con acceso por el portal y escalera del Este, distinguidos con la letra B, de la casa sita en Haro, en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera sin número, con su terraza accesoria; mide la vivienda una superficie de ciento tres metros y diez decímetros cuadrados y consta de cinco habitaciones, cocina y cuarto de baño con servicios, la caja de escalera, patio de luces de la casa y la vivienda centro del piso primero con acceso por el portal y escalera B) de Doña Carmen y Don Cristino Andrés Benedi; derecha entrando o Este, con terraza de la casa de Don Jesús Ruiz Manzanas y otros; izquierda u oeste, el piso primero derecha con acceso por el portal y escalera C y espalda o Norte, finca de Don Sebastián Sarasola. Representa el cuatro por ciento en el valor total de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 1.297, libro 153, folio 109, finca número 11.694 inscripción cuarta.

Dado en Madrid, a 20 de octubre de 1988.— El Secretario.